

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de mayo de 1982.-

Vistas estas actuaciones elevadas por el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, para que se considere la conveniencia de contratar un seguro contra todo riesgo sobre la pintura retrato del Dr. Roberto Repetto, obra artística donada al Poder Judicial de la Nación por la señora Inés Repetto de Sauberán, con destino a la biblioteca del Poder Judicial que lleva el nombre del eminente magistrado, y

Considerando:

Que como lo expresa el dictamen del Cuerpo de Tasadores Oficiales, el valor del óleo deriva de la personalidad evocada, y de su sentido de reconocido homenaje al Dr. Roberto Repetto, descollante figura de la Judicatura Argentina, no siendo posible justipreciar en esos términos la obra artística.-

Que por ello, su valor comercial es independiente del que para el Poder Judicial de la Nación tiene la donación efectuada, gesto de la señora Inés Repetto de Sauberán que este Tribunal agradeció oportunamente.-

Que la contratación de seguros sobre bienes / muebles se ha encarado siempre restrictivamente, criterio / que se mantiene en el presente caso, por lo que,

SE RESUELVE:

1º) Remitir estas actuaciones al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros para que se gestione la tasación de la obra artística de referencia, por interme

////////////////////////////////////

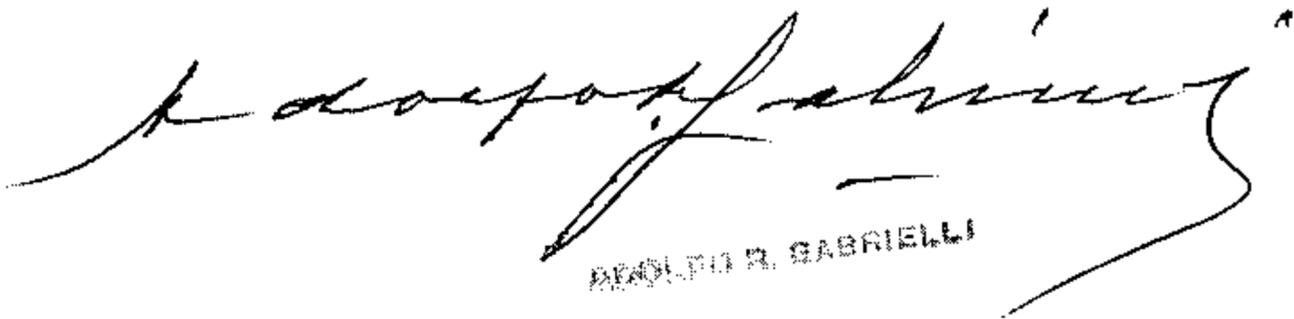
////////////////////////////////////

dio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al solo efecto /
de su registro patrimonial, y cumplidos los trámites perti
nentes procédase a su archivo.-

2º) Hágase saber.-

m.a.m.

A


ROBERTO R. GABRIELLI